

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****60****BREA DE TAJO****OTROS ANUNCIOS**

Encontrándose próxima la vacante del cargo de juez de paz, en este término municipal de Brea de Tajo, se procede a efectuar, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto a los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocatoria pública del referido cargo, poniéndose en general conocimiento que, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición pública de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todos aquellos interesados que cumplan los requisitos exigidos en la legislación vigente, y estén interesados en ocupar el cargo de juez de paz en Brea de Tajo, pueden presentar instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento de Brea de Tajo, alegando los méritos que a su derecho proceda, y adjuntando la documentación necesaria, y la que estimen oportuna, y en todo caso acreditando el cumplimiento de las condiciones de capacidad, compatibilidad y ausencia de prohibición para el cargo, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones concordantes y de pertinente aplicación.

Lo cual se pone en conocimiento, para que surta los efectos legales oportunos.

Brea de Tajo, a 12 de enero de 2023.—El alcalde, Rafael Barcala Gómez.

(03/582/23)

